



"CARATULA" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "CREZE"), comercializadora brasmexsa sa de cv ("EL ACREDITADO"), NELI MARGARET BRUNA MASET DEL BIANCO COMO OBLIGADO SOLIDARIO DEL ACREDITADO (EI "OBLIGADO SOLIDARIO") Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES".

Nombre Comercial del Producto: Creze Pyme		Tipo de Crédito: Crédito Simple	
CAT (Costo Anual Total) sin IVA	Tasa de Interés Anual	Importe del Crédito	Monto Total a Pagar
105.35 % fijo (para fines informativos y de comparación exclusivamente)	Tasa de Interés Ordinaria: 3.50% mensual Tasa de Interés Moratoria: 7.00% mensual	\$200000 M.N.	\$ 240577.75 M.N.
Plazo del Crédito		Fecha de celebración	Fecha de Pago
5 Meses		13 Diciembre 2016	Ver tabla de amortización
COMISIONES DEL CRÉDITO			
Por Apertura de Cuenta: \$0 M.N.		Por pago anticipado: 0 %	Por Disposición: 0 %
LUGAR Y FORMA DE PAGO : Domiciliación Bancaria CREZE		SEGUROS: N/A	GASTOS DE COBRANZA: N/A
DOMICILIOS			
CREZE: Bosques de Radiatas #42 - 401 Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120 México Distrito Federal		EL OBLIGADO SOLIDARIO: Jorge Jimenez Cantu 14 Hacienda de Valle Escondido Atizapán de Zaragoza México C.P.52937	
Estado de Cuenta: se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección: neli.maset@brasmexsa.com			
DATOS DEL ACREDITADO			
Nombre Completo: comercializadora brasmexsa sa de cv		Registro Federal De Contribuyentes: CBR070924MS1	
Cuenta Bancaria: 002180415300656670		Fecha de Constitución: 24 Septiembre 07	
DATOS DEL OBLIGADO SOLIDARIO			
Nombre Completo: NELI MARGARET BRUNA MASET DEL BIANCO		Registro Federal De Contribuyentes: MANE600606LE3	
Aprobó: Gonzalo Cegarra		Autorizó: Diego Creel	

SEGUNDA. Declara el ACREDITADO, que:

- a) Es una sociedad que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública cuyos datos aparecen en la Carátula del Presente Contrato.
- b) Su representante cuenta con las facultades necesarias para representar a la Sociedad en los términos y condiciones señalados en el presente Contrato, mismas que a la fecha de la presente, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna y que están vigentes, lo que acredita, con la Escritura Pública cuyos datos aparecen en la Carátula del Presente Contrato.
- c) Que su registro federal de contribuyentes es el mencionado en la Carátula del presente Contrato.
- d) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el presente contrato, el mencionado en la Carátula del presente instrumento.
- e) Previo a la celebración del presente Contrato CREZE, le informo y el ACREDITADO comprende todos los términos y condiciones del Crédito objeto del presente instrumento y los demás documentos a suscribir, así como los gastos y cargos que se relacionan con el mismo, incluyendo el Consto Anual Total ("CAT"), establecido en términos porcentuales anuales, (en adelante, la "Información del Crédito").
- f) Toda la a información y documentación que proporcionó y presentó a CREZE, así como la información que asentó en la Carátula, la cual es verdadera y correcta.
- g) Tiene los recursos y capacidad económica para el cumplimiento de todas las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.
- h) El destino de los servicios o productos adquiridos será dedicado tan solo a fines permitidos por la ley y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos por los artículos 139 y 400 del Código Penal Federal.
- i) Que CREZE le ha otorgado la siguiente información: (i) monto del pago, así como la forma para liquidarlo; (ii) cargas financieras; (iii) gastos y costos, (iv) accesorios ; (v) monto y detalle de cualquier cargo relacionado con el presente crédito en términos del presente contrato; (vi) pago a realizar y su vencimiento; (vii) el derecho a pre-pagar el Crédito de manera anticipadamente, y las condiciones para ello; (viii) intereses ordinarios, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable; (ix) intereses moratorios, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable, en caso de recaer en mora; (x) monto total a pagar por la operación correspondiente, número y monto de pagos individuales, intereses, penas convencionales y cargos respectivos, incluidos los fijados por cancelación.

TERCERA. Declara el Obligado Solidario que:

- a) Es una persona física, mayor de edad, Mexicano y con facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Tiene los recursos y capacidad económica para el cumplimiento de todas las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.

CUARTA. Declaran las PARTES que:

- a) Se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el Contrato.
- b) Para la celebración del Contrato no existió dolo, mala fe o lesión alguna.
- c) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de apertura de crédito simple con intereses, en

personas a través de su actividad en las redes sociales;

(iii) Efectuar cualquier otra investigación que estime pertinente y comparta la información, incluyendo sin limitar aquella que pueda contener datos personales del ACREDITADO;

(iv) A efectuar grabaciones de registro de voz, así como a grabar las conversaciones sostenidas por el ACREDITADO y funcionarios de CREZE;

(v) En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y del aviso de privacidad que CREZE puso a su disposición en su Página de Internet, para obtener, usar, divulgar, almacenar, transferir, y compartir su información personal, comercial, financiera y crediticia, así como el expediente en donde consta dicha información y su documentación, con todas y cada una de las entidades pertenecientes a CREZE a nivel nacional o internacional, así como a prestadores de servicios relacionados con este Contrato, el ACREDITADO acepta el tratamiento de los datos e información proporcionada para los fines descritos en el aviso de privacidad y que CREZE en todo momento podrá efectuar cambios en dicho documento, los cuales serán informados al ACREDITADO a través de la misma Página de Internet. Asimismo, el ACREDITADO confirma y ratifica que ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales previamente a la celebración del presente Instrumento de conformidad con lo establecido en la mencionada ley y su reglamento.

Las autorizaciones previstas en esta Cláusula serán irrevocables mientras se encuentre vigente el presente Contrato o bien cualquiera de las obligaciones a cargo del ACREDITADO derivadas del mismo, ya sea para solicitar algún servicio, o que se encuentren pendientes obligaciones del ACREDITADO derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Obligaciones de Hacer. Además de cualquier otra obligación a su cargo derivada de este instrumento, el ACREDITADO se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

(i) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato y los Términos y Condiciones y hasta que el Crédito y sus accesorios sean totalmente pagados.

(ii) Pagar a su vencimiento conforme, todas las cantidades que deban ser pagadas, cuando sean legalmente exigibles, incluyendo las obligaciones de pago derivadas de este Contrato.

(iii) Notificar a CREZE cualquier cambio de domicilio, dentro de los 3 (Tres) Días Hábiles siguientes a la fecha que se verifique dicho cambio.

(iv) Notificar a CREZE , dentro de los 3 (Tres) Días Hábiles siguientes a la fecha que se verifique cualquier variación a la baja en el monto de sus ingresos o cualquier hecho y/o acto que pudiere traer como consecuencia el incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del ACREDITADO derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. Obligaciones de No Hacer. El ACREDITADO no podrá sin previa autorización por escrito de CREZE :

(i) Contratar, celebrar o asumir mediante cualquier acto una deuda a su cargo que represente más del 10% (diez por ciento) de sus ingresos mensuales promedio, (según fueron declarados en la Solicitud de Crédito).

(ii) Contratar u otorgar cualquier tipo de garantía real y/o personal para garantizar el cumplimiento de obligaciones (propias o de terceros) que representen más del 10% (diez por ciento) de sus ingresos mensuales promedio, (según fueron declarados en la Solicitud de Crédito).

(iii) Ceder de forma alguna, parcial o totalmente, los derechos y/o las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.

DECIMA CUARTA. Causas De Rescisión o Vencimiento Anticipado. Las partes convienen

expresamente que, para el caso de que el ACREDITADO dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, y sin necesidad de declaración judicial previa CREZE podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito. En tal caso, será exigible el pago anticipado del total de adeudo que se encuentre pendiente de vencimiento. Son causas de rescisión del presente Contrato, lo siguiente:

- (i) La falta de pago por el ACREDITADO, en la Fecha de Pago.
- (ii) La determinación de que alguna: (i) de las Declaraciones que corresponden al ACREDITADO; o, (ii) información o documentación entregada por el ACREDITADO a CREZE ; resulte ser falsa.
- (iii) En caso de que el ACREDITADO se viere involucrado en procedimientos judiciales, administrativos, laborales o de cualquier índole que afecten su capacidad de pago frente a CREZE.
- (iv) El incumplimiento del ACREDITADO a cualquiera de las obligaciones de hacer o de no hacer consignadas a su cargo en este contrato.
- (v) Si el Crédito otorgado fuera destinado a cualquier acto ilícito.

Ante la actualización de cualquiera de las causas de incumplimiento antes señalada, el ACREDITADO estará obligado a pagar a CREZE de manera inmediata el importe total del saldo insoluto del Crédito, que incluye los Intereses Ordinarios vencidos, Intereses Moratorios, así como los gastos y costas y cualquier otro concepto devengado contractual o legalmente, pago que deberá verificarse sin necesidad de presentación, requerimiento, protesto u otra notificación de cualquier clase al ACREDITADO, a todas las cuales renuncia expresamente por el presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, CREZE podrá también ejercitar aquellas acciones que conforme a la ley pueda ejercitar en contra del ACREDITADO.

DECIMA QUINTA. Efectos del Cumplimiento del Contrato. Una vez pagada la totalidad del Crédito, intereses y gastos por parte del ACREDITADO, CREZE emitirá, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al Día Hábil en que se verifique el pago del Crédito, un Estado de Cuenta que establezca la inexistencia de adeudos por parte del ACREDITADO.

DECIMA SEXTA. Estados de Cuenta. CREZE enviará por correo electrónico al ACREDITADO sin costo alguno los estados de cuenta correspondientes al Crédito.

En caso de que el Acreditado no reciba el estado de cuenta en su correo electrónico, podrá solicitarlo a CREZE.

Se presumirá válidamente por CREZE que el Acreditado recibió o tuvo acceso a su estado de cuenta, si éste no lo reclama por escrito a CREZE dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de terminación del periodo comprendido en el estado de cuenta.

DECIMA SÉPTIMA. Obligado Solidario. Por medio de la presente, el Obligado Solidario se obligasolidariamente, en los términos de los artículos 1987, 1988 y 1989 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y el Código Civil para cada uno de los estados, al puntual cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Acreditado derivadas del presente Contrato de Crédito.

DECIMA OCTAVA. Impuestos. Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

DECIMA NOVENA. Cesión de Derechos. El ACREDITADO no podrá ceder o transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a su favor o a su cargo sin la previa aprobación escrita de CREZE.

El ACREDITADO autoriza expresamente a CREZE, para que éste último pueda, sin autorización del

15 Mayo 2017	\$21506.23	\$21506.23	15 Mayo 2017	\$21506.23	\$21506.23
01 Mayo 2017	\$42821.23	\$42821.23	01 Mayo 2017	\$42821.23	\$42821.23
17 Abril 2017	\$6681.35	\$6681.35	17 Abril 2017	\$6681.35	\$6681.35
31 Marzo 2017	\$84122.31	\$84122.31	31 Marzo 2017	\$84122.31	\$84122.31
15 Marzo 2017	\$101338.35	\$101338.35	15 Marzo 2017	\$101338.35	\$101338.35
03 Mayo 2017	\$24009.33	\$24009.33	03 Mayo 2017	\$24009.33	\$24009.33
15 Febrero 2017	\$143597.26	\$143597.26	15 Febrero 2017	\$143597.26	\$143597.26
01 Enero 2017	\$162735.09	\$162735.09	01 Enero 2017	\$162735.09	\$162735.09
15 Enero 2017	\$281524.22	\$281524.22	15 Enero 2017	\$281524.22	\$281524.22
02 Enero 2017	\$300000.00	\$300000.00	02 Enero 2017	\$300000.00	\$300000.00

Diego Ariel M. ...

CREZE

ACREDITADO

ANEXO "DOMICILIACIÓN"

Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente:

DOMICILIACIÓN	
Fecha	13 de Diciembre de 2016
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse	Creze
Bien, servicio o crédito, a pagar	Crédito Simple
Periodicidad del pago (Facturación)	Quincenal
Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo	Banco Nacional de México, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	002180415300656670
Esta autorización es por plazo indeterminado	
Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso realizar los pagos directamente en la cuenta de Creze.	

Atentamente, NELI MARGARET BRUNA MASET DEL BIANCO